

621
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

26 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario ; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 2.- Apoyar el Mercado Campesino de nuestra comuna de Zapallar, con estas actividades que van en beneficio del desarrollo económico de los productores agrícolas.

DECRETO:

I.- DECLARESE MERCADO CAMPESINO 2024, por el día sábado 24 de febrero de 2024 en borde costero Av. Tajamar con Av., La Laguna, Localidad La Laguna de Zapallar.

OBJETIVO: El objetivo del Mercado Campesino de Zapallar es que los usuarios del programa PRODESAL, acreditados por INDAP y personas de la comuna, que tenga una producción del rubro: procesados, frutas, hortalizas, huevos, artesanía en madera, lana, aceites esenciales, plantas ornamentales, repostería y entre otros del rubro agrícola, tenga posibilidad de ofrecer sus productos en un punto de venta establecido.

DESTINATARIOS: 8 integrantes del Mercado Campesino de Zapallar.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Fecha: sábado 24 de diciembre de 2024.

Lugar actividad: Borde costero Av. Tajamar con Av. La Laguna, Localidad La Laguna de Zapallar.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Venta de los productos del Mercado Campesino.

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.

II.- **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

III.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



S. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Interesados
2. Dideco
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

SEC / POD / CTL / JUR / DIDECO / ape / fcb



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
23 FEB 2024
HORA: 14:00
DIRECCION DE CONTROL